

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/G1-0192/07/16

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ACUSE

EJIDO CHIAPAS

████████████████████
LAS MARGARITAS, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4311/2016
BITÁCORA: 07/G1-0192/07/16



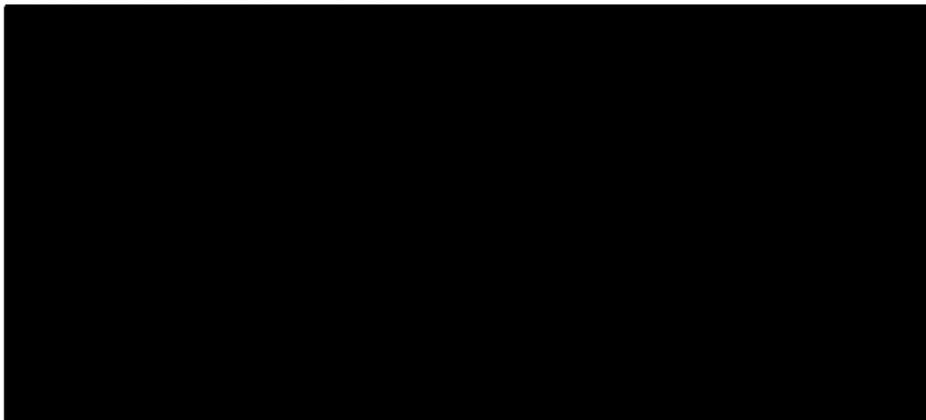
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Julio de 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0417/2016 de fecha 26 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Chiapas antes La Soledad, Las Margaritas, P-07-052-CHI-002/15, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 584.970 Metros cúbicos	59	411	469	14566461	14566519
Ejido Chiapas antes La Soledad, Las Margaritas, P-07-052-CHI-002/15, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 167.134 Metros cúbicos	17	470	486	14566520	14566536
Ejido Chiapas antes La Soledad, Las Margaritas, P-07-052-CHI-002/15, Madera en rollo primarios, <i>Pinus tecunumanii</i> , (Pino), 149.226 Metros cúbicos	15	487	501	14566537	14566551
Ejido Chiapas antes La Soledad, Las Margaritas, P-07-052-CHI-002/15, madera en rollo secundarios, <i>Pinus tecunumanii</i> , (Pino), 42.637 Metros cúbicos	5	502	506	14566552	14566556

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



T
X
[Handwritten signatures]

